

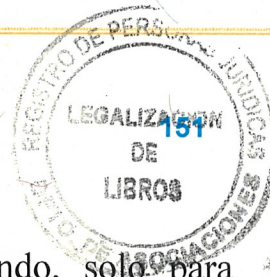


ACTA N°285-2025 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ASOCIACIÓN PRO ARTESANÍA Y CULTURA

Acta Número doscientos ochenta y cinco-dos mil veinticinco de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la Asociación Pro Artesanía y Cultura, celebrada en las instalaciones del Colegio Santa María de Guadalupe, ubicado en el Distrito San Vicente de Santo Domingo de Heredia, de la Basílica de Santo Domingo, doscientos cincuenta metros norte. Al ser las 3:08 p.m., la presidenta de la Junta Directiva Sra. Cinthia Pérez Pereira, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Convocatoria a asambleas y quórum. Artículo 14) de los Estatutos, verifica el quórum de ley en primera convocatoria y al no haber quórum suficiente, se procede a realizar la segunda convocatoria a las 3:30 p.m., según se indica en el Orden del día. La Sra. Cinthia Pérez Pereira, dirige un saludo y antes de iniciar, indica que esta Asamblea de asociados, quedará debidamente grabada mediante sistema de audio digital. **Artículo primero:** Confirmación del quórum y apertura de la Asamblea Extraordinaria. Al ser las 3:30 p.m. del sábado 26 de abril de 2025, de conformidad con el Capítulo IV. Convocatoria a asambleas y quórum. Artículo 14) de los Estatutos, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la Asociación Pro Artesanía y Cultura N°285-2025. La Sra. Cinthia Pérez Pereira da la bienvenida a los presentes. Se procede a comprobar el quórum de ley, para la apertura oficial de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, presionando en el dispositivo el número uno. Una vez confirmado el quórum, la Sra. Cinthia Pérez Pereira, indica que hay veintiocho asociados presentes, lo que faculta para dar inicio a la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la Asociación Pro Artesanía y Cultura N°285-2025. La nómina de asistencia consta mediante firma del asociado, en el Libro Registro de Asistencia Asambleas Generales de la Asociación Pro Artesanía y Cultura. En representación de la Congregación de Hermanas Mercedarias, asiste Hna. Dora Alicia Montalvo Galdámez, cédula de residencia número uno doscientos veintidós cero cero setenta y nueve treinta y cuatro veinticinco. **Artículo segundo:** Aprobación del Orden del día. De conformidad con el Capítulo IV. Convocatoria a asambleas y quórum. Artículo 13) de los Estatutos, se convoca mediante aviso publicado en el Periódico La Nación, el lunes 07 de abril de 2025 y en la página web del Colegio Santa María de Guadalupe. La Sra. Cinthia Pérez da lectura al Orden del día por desarrollar. I. Confirmación del quórum y apertura de la Asamblea Extraordinaria. II. Aprobación del Orden del día. III. Lectura y aprobación del Acta N°279-2019 Asamblea Extraordinaria de Asociados, sábado 19 de octubre de 2019. IV. Reforma parcial Estatutos. V. Clausura de la Asamblea Extraordinaria. Se procede a realizar la votación del Orden del día. Los asociados que están a favor de que se mantenga el Orden del día, presionan el número uno, los que están en contra presionan el



número dos, los que se abstengan presionan el número tres. Se procede a votar en este momento. Se aprueba por unanimidad el Orden del día con treinta y un votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención. **Artículo tercero:** Lectura y aprobación del Acta Asamblea Extraordinaria de Asociados N°279-2019 del sábado 19 de octubre de 2019. La Sra. Cinthia Pérez indica que hay una moción de orden y solicita a la secretaria su lectura. La Sra. Luz Esmeralda Rodríguez Zamora da lectura a la moción de orden, firmada por Yamileth Mora Rodríguez, cédula cuatro-cero ciento dos-cero doscientos cuatro: “veintiséis abril dos mil veinticinco. Señores Junta Directiva, Asociación Pro Artesanía y Cultura. Solicito que se dispense de lectura el Acta N°279-2019, Asamblea Extraordinaria de Asociados del sábado 19 de octubre de 2019, por cuanto fue publicada con suficiente anterioridad para conocimiento de los asociados”. Se procede a votar la moción para dispensar de lectura el Acta N°279-2019. Los asociados que están a favor de la moción presionan el número uno, los que están en contra de la moción presionan el número dos, los que se abstengan presionan el número tres. Se procede a votar en este momento. Se aprueba por mayoría la moción para dispensar de lectura el Acta N°279-2019, con veintinueve votos a favor, cero votos en contra y tres votos en abstención. Comenta que el acta fue publicada en la página web y en el aula virtual, el 10 de abril, para el conocimiento y lectura de todos los asociados. La Sra. Cinthia Pérez indica que se procede a realizar la votación del Acta N°279-2019. Consulta si algún asociado, tiene una observación al acta, este es el momento de indicarlo. Al no haber ninguna manifestación al respecto, se procede a votar el Acta Asamblea Extraordinaria de Asociados N°279-2019 del sábado 19 de octubre de 2019. Los asociados que están a favor del Acta N°279-2019 presionan el número uno, los que están en contra del Acta N°279-2019 presionan el número dos, los que se abstengan presionan el número tres. Se procede a votar en este momento. Se aprueba por mayoría el Acta Asamblea Extraordinaria de Asociados N°279-2019 del sábado 19 de octubre de 2024, con veintisiete votos a favor, cero votos en contra y cuatro votos en abstención. **Artículo cuarto:** Reforma parcial Estatutos. La Sra. Cinthia Pérez explica que el tema principal de esta Asamblea, es la Reforma parcial de los Estatutos de la Asociación Pro Artesanía y Cultura. Indica que esta es una actualización de los Estatutos, pues su contenido histórico ya no es aplicable a la realidad actual; por lo que se requiere la actualización, de manera que las modificaciones y reformas propuestas planteadas son principalmente de forma y no de fondo. Comenta que la propuesta de la Reforma parcial de Estatutos, se publicó en la página web y en el aula virtual, el 10 de abril, para el conocimiento y revisión de todos los asociados. Se proyecta una presentación con el texto del artículo por reformar y, la correspondiente propuesta de reforma del artículo. El Lic. Willy Hernández aclara que la propuesta de la administración, es una



actualización de los Estatutos, no se propone reformas de fondo, solo para actualizar y que correspondan a la realidad de lo que establece el Colegio, sin embargo, al ser una Asamblea Extraordinaria en la cual se van a discutir los Estatutos, los asociados pueden presentar alguna reforma, que deseen introducir en los Estatutos. Señala algunos ejemplos y, explica la necesidad de actualizar, para que no haya duda o problema de interpretación en el contenido. En algunos casos se modifica por cambio en una palabra, se introduce un inciso dentro de un artículo, se corre el orden de los incisos, lo cual modifica el artículo. Se procede a la lectura de la Propuesta Reforma Parcial Estatutos, a cargo de la secretaria Sra. Luz Esmeralda Rodríguez Zamora y de la Sra. Cinthia Pérez Pereira. **Por reformar:** Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... b) Cobro de cuotas por concepto de matrícula y mensualidades de los alumnos en la medida de sus posibilidades, según reglamentos. **Propuesta:** Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... b) Cobro de cuotas por concepto de matrícula y mensualidades de los alumnos, según **disposiciones institucionales.** **Por reformar:** Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... c) Subvención del Ministerio de Educación Pública asignada al Colegio Santa María de Guadalupe, a través de la Conferencia Episcopal de Costa Rica o Asociación Pro Artesanía y Cultura. **Propuesta:** Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... c) **Estímulo Estatal asignado al Colegio Santa María de Guadalupe, conforme disposiciones de la Ley 8791, referente al pago de salarios al personal docente y administrativo, mediante la firma del “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Pro Artesanía y Cultura, para la formalización del estímulo a la iniciativa privada en materia de educación”.** **Por reformar:** Artículo 5) Afiliación. En la Asociación existirán tres categorías de asociados, a saber: a) Los asociados regulares, b) Los asociados honorarios..., y c) Los asociados permanentes,... A.siete) En caso de solicitud de afiliación de un padre, madre o representante legal de un alumno regular del Colegio Santa María de Guadalupe, deberá estar al día en sus obligaciones económicas con éste, para que su solicitud pueda ser considerada. La Junta Directiva debe solicitar su historial de pago a la administración del Colegio Santa María de Guadalupe, con el fin de corroborar que no tenga obligaciones económicas pendientes con la Institución. **Propuesta:** Artículo 5) Afiliación. En la Asociación existirán tres categorías de asociados, a saber: **A)** Los asociados regulares, **B)** Los asociados honorarios... y, **C)** Los asociados permanentes, ... A.siete) En caso de solicitud de afiliación de un padre, madre o **encargado** de un alumno regular del Colegio Santa María de Guadalupe, deberá estar al día en sus obligaciones económicas con éste, para que su solicitud pueda ser considerada. La Junta Directiva debe solicitar su historial de pago a la administración del Colegio Santa María de Guadalupe, con el fin de corroborar que



no tenga obligaciones económicas pendientes con la Institución. **Por reformar:**

Artículo 5) Afiliación... A.diez) Todo potencial asociado deberá actuar en carácter personal o en representación de otro asociado con las formalidades del caso, pero no lo podrá hacer en representación o como miembro de organización alguna o institución nacional o internacional. **Propuesta: Artículo 5)** Afiliación... A.diez) **Todo asociado** deberá actuar en carácter personal o en representación de otro asociado con las formalidades del caso, pero no lo podrá hacer en representación o como miembro de organización alguna o institución nacional o internacional. **Por reformar: Artículo 6)** Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las siguientes razones:... h) El Asociado que haya perdido su condición por ausencia a las Asambleas, tendrá derecho a solicitar su reincorporación a la Asociación, tres años después de su desafiliación. **Propuesta: Artículo 6)** Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las siguientes razones:... h) El Asociado que haya perdido su condición por ausencia a las Asambleas, tendrá derecho a solicitar su reincorporación a la Asociación, **dos** años después de su desafiliación. **Por reformar: Artículo 6)** Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las siguientes razones:... **Propuesta: Se agrega en Artículo 6)** Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las siguientes razones:... **i) Cualquier incumplimiento a los requisitos de afiliación, establecidos en el Artículo 5) anterior. Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... d) El director deberá rendir un informe académico ante la Asamblea Ordinaria. **Propuesta: Se traslada a Capítulo IV. Convocatoria a Asambleas Ordinarias y quórum. Artículo 12)...** d) El Director **General** deberá rendir un informe académico ante la Asamblea Ordinaria. **Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... e) El quórum para iniciar y tomar acuerdos válidos se formará con un mínimo de cuatro de sus miembros. **Propuesta: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... **d)** El quórum para iniciar y tomar acuerdos válidos se formará con un mínimo de cuatro de sus miembros. **Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... f) Emitir directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, sin involucrarse en la parte operativa y administrativa de la Institución, la cual, le corresponde al Director. **Propuesta: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... **e)** Emitir directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, **sin involucrarse en la administración del proyecto educativo. Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... g) Perderá la condición de miembro de la Junta Directiva, el directivo que falte a tres sesiones consecutivas o cinco sesiones alternas al año electo, sin justificar su ausencia por escrito, ante la Secretaría de la Junta Directiva.



Propuesta: Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... f) Perderá la condición de miembro de la Junta Directiva, el directivo que falte a tres sesiones consecutivas o cinco sesiones alternas al año electo, sin justificar su ausencia por escrito, ante la Secretaría de la Junta Directiva. **Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... h) La Junta Directiva, ante la renuncia, muerte o abandono de funciones de alguno de sus miembros, declarará el puesto vacante. **Propuesta: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... g) La Junta Directiva, ante la renuncia, muerte o abandono de funciones de alguno de sus miembros, declarará el puesto vacante. **Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... i) La elección del nuevo miembro para el puesto vacante, se realizará en la siguiente Asamblea ordinaria o extraordinaria. **Propuesta: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... h) La elección del nuevo miembro para el puesto vacante, se realizará en la siguiente Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. **Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... j) Representación: El Presidente de la Junta Directiva será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cien millones de colones, siempre y cuando cuente de previo con la autorización de la Junta Directiva. Para actos superiores a esa suma, debe contar con la autorización de la Asamblea General. **Propuesta: Artículo 8)** Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... i) Representación: El Presidente de la Junta Directiva será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cien millones de colones, siempre y cuando cuente de previo con la autorización de la Junta Directiva. Para actos superiores a esa suma, debe contar con la autorización de la Asamblea General. **Por reformar: Artículo 8)** Junta Directiva... k) Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva... Tesorero:... 7) Suscribir una póliza de fidelidad del Instituto Nacional de Seguros de acuerdo con la Ley. **Propuesta: Artículo 8)** Junta Directiva... j) Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva... Tesorero:... 7) **Corroborar la suscripción de un Seguro de Fidelidad de Posiciones con cobertura para al menos el Tesorero, Coordinador Administrativo, colaboradores del Departamento de Contabilidad y Mensajero. Por reformar: Capítulo IV. Convocatoria a asambleas y quórum. Artículo 12)** La Asamblea Anual General se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente. a) La Asamblea será convocada por el Presidente, en un plazo de entre ocho a quince días naturales de antelación, mediante aviso publicado en uno de los diarios de circulación nacional y en la página web del Colegio Santa María de Guadalupe. **Propuesta: Capítulo IV. Convocatoria a Asambleas Ordinarias y quórum. Artículo 12)** La Asamblea Anual General



Ordinaria se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente. a) La Asamblea **Ordinaria** será convocada por el Presidente, en un plazo de entre ocho a quince días naturales de antelación, mediante aviso publicado en uno de los diarios de circulación nacional y en la página web del Colegio Santa María de Guadalupe. **Por reformar: Artículo 12)** La Asamblea Anual General se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente... c) Los Informes de Presidencia, Tesorería, Fiscalía y Dirección, se publicarán por los medios electrónicos, con ocho días naturales de antelación. **Propuesta: Artículo 12)** La Asamblea Anual General **Ordinaria** se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente... c) **Los Informes de Presidencia, Tesorería y Fiscalía**, se publicarán por los medios electrónicos, con ocho días naturales de antelación. **Por reformar: Artículo 12)** La Asamblea Anual General se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente... **Propuesta: Se agrega en Artículo 12)** La Asamblea Anual General **Ordinaria** se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente... d) **El Director General deberá rendir un informe académico ante la Asamblea Ordinaria. Por reformar: Artículo 17) Deberes:...** **Propuesta: Se agrega en Artículo 17) Deberes:...** g) **Presentar documento de identificación vigente con fotografía, al ingresar al recinto en el cual, se realice la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. h) Asistir a las Asambleas, cuando fuere convocado. No se permite el ingreso al recinto, de personas no asociadas, ni estudiantes de la Institución. Por reformar: Artículo 17) Deberes:...** g) Justificar su ausencia a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, mediante oficio ante la Secretaría de la Asociación, en los plazos que se establecen en los presentes estatutos. **Propuesta: Artículo 17) Deberes:...** i) Justificar su ausencia a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, mediante oficio ante la Secretaría de la Asociación, en los plazos que se establecen en los presentes estatutos. **Por reformar: Artículo 18)** Por ser la administración del Colegio Santa María de Guadalupe una de las principales actividades de esta Asociación, este deberá dirigirse a facilitar la educación y cultura de los jóvenes, especialmente del cantón de Santo Domingo de Heredia y, a prepararlos académicamente, capacitándolos para un mejor porvenir, con base en una formación integral y de cara al futuro. a) Debe prevalecer en su gestión la formación dentro de la educación católica, conforme con los preceptos de su fundador, Presbítero Delio Arguedas Argüello y de la Iglesia Católica. **Propuesta: Artículo 18)** Por ser la administración del Colegio Santa María de Guadalupe una de las principales actividades de esta Asociación, éste deberá: a) **Dirigirse** a facilitar la educación y cultura de los jóvenes, especialmente del cantón de Santo Domingo de Heredia y, a prepararlos académicamente, capacitándolos para un mejor porvenir, con base en una formación integral y de cara al futuro. b)



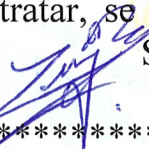
Prevalecer en su gestión la formación dentro de la educación católica, conforme con los preceptos de su fundador, Presbítero Delio Arguedas Argüello y de la Iglesia Católica. **Por reformar: Artículo 19)** La Junta Directiva, como administradora de un colegio privado con subvención estatal, procurará siempre superar el tope de becas estudiantiles, exigido en el convenio con el Ministerio de Educación Pública, que no sobrepase el veinte por ciento. **Propuesta: Artículo 19)** La Junta Directiva, como administradora de un colegio privado con subvención estatal, **será la responsable de corroborar el cumplimiento establecido en la Ley 8791 y, regulado en el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Pro Artesanía y Cultura, para la formalización del estímulo a la iniciativa privada en materia de educación”, en aras de mantener el estímulo estatal.** La Sra. Cinthia Pérez indica que esas son las propuestas de forma, que se ha planteado por parte de la Junta Directiva. Consulta si algún asociado, tiene alguna duda o algún comentario que realizar. Le da la palabra al asociado Juan Salas Picado, cédula uno-cero quinientos ochenta y siete-cero doscientos setenta y nueve. Se refiere al Artículo 8), en el sentido de que si Don Gustavo Rodríguez el día de mañana se va, el director general puede cambiar la parte educativa de la Institución, debido a que la Junta Directiva ni siquiera evalúa, no se involucra, es decir, el director es el que dispone cómo se va a manejar la parte académica. La Sra. Cinthia Pérez le aclara que efectivamente esto sucede de esta manera, para no incurrir en una coadministración. La parte administrativa que realiza los miembros de la Junta Directiva, no tiene la pericia ni el conocimiento que se supone debe tener el director, quien lidera la parte académica. El asociado Juan Salas explica que la Junta Directiva es la que administra y maneja la Institución, pero que si el día de mañana llega otro director y dice que va a cambiar la filosofía académica de la Institución, entonces la Junta Directiva no puede decir no, por eso no está de acuerdo. Indica que en anteriores Juntas el director le presentaba a la Junta Directiva cualquier cambio y, la Junta Directiva aprobaba ese cambio. Es decir, no se le puede dar la libertad a la dirección general, pues si Don Gustavo, el día de mañana se pensiona, no se sabe quién viene y puede cambiar la filosofía académica de esta Institución. La Junta Directiva no puede darle toda la potestad, debido a eso, las Juntas anteriores habían hecho ese cambio. Se le da toda la libertad, pero el director le propone a la Junta Directiva los cambios y, la Junta Directiva le dice si está de acuerdo o no está de acuerdo. Indica que esa es su posición. La Sra. Cinthia Pérez le consulta al asociado Juan Salas, si no está de acuerdo en el “Artículo 8), funciones de la Junta Directiva inciso e) Emitir directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, sin involucrarse en la administración del proyecto educativo”, cuál sería su propuesta? El asociado Juan Salas le responde: “Que el director presente



todas las directrices que quiera y, la Junta Directiva apruebe en última instancia esas directrices”. La Sra. Cinthia Pérez pregunta si alguien más, quiere opinar sobre ese punto. Le da la palabra al asociado Gonzalo Artavia Azofeifa, cédula cuatro-cero ciento diecinueve-cero cuatrocientos sesenta. Manifiesta que comparte la posición de Don Juan Salas, e indica que la Junta nunca debe de involucrarse en el proceso educativo, en el sentido de que, el profesional está a cargo. Además, se debe recordar que el Colegio, si bien es cierto, es independiente en una serie de aspectos, tiene regulaciones que debe cumplir al margen del Ministerio de Educación. Indica que está totalmente de acuerdo con la posición de la Junta, pero en este caso, sopesa también la posición de Don Juan Salas, en el sentido de que las Juntas anteriores, no se involucraban, es decir la pericia le corresponde a la dirección, la Junta solo aprobaba. Apoya lo que dice Don Juan Salas, si llega otra persona y, decide cambiar todo, se fueron “20, 40, 60 años”. La Sra. Cinthia Pérez, solicita al Lic. Willy Hernández, la redacción de las modificaciones que presentan los asociados. Le da la palabra al asociado Luis Sancho Benavides, cédula cuatro-cero doscientos cuarenta y cinco-cero seiscientos diecinueve. Indica que su propuesta es agregar en el Artículo 8) inciso e), “supervisar y aprobar los proyectos propuestos por la Dirección General”. La Sra. Cinthia Pérez, le da la palabra a la asociada Aura Araya Sandoval, cédula cuatro-cero ciento cuarenta y dos-cero quinientos cuarenta y siete. Solicita en el Artículo 19), ajustar la palabra “subvención”, tal como se hizo al inicio de la propuesta, para que concuerde con la modificación inicial. La Sra. Cinthia Pérez, le da la palabra al asociado Eddie Sancho Chavarría, cédula cuatro-cero ciento cuarenta-cero ochocientos sesenta y dos. Consulta acerca del Artículo 4) el motivo del cambio de la Conferencia Episcopal por el Ministerio de Educación. El Lic. Willy Hernández explica que anteriormente la Conferencia Episcopal firmaba el convenio con el Ministerio de Educación, sin embargo, es un convenio directamente del Ministerio con el Colegio. Por ese motivo, se decidió sacar esa figura del Artículo 4). El Lic. Willy Hernández, procede a la lectura de los artículos con la propuesta de reforma planteada por los asociados: **Propuesta de Junta Directiva: Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... e) Emitir directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, sin involucrarse en la administración del proyecto educativo. Propuesta modificada en Asamblea: Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... e) Emitir directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, aprobar y supervisar el proyecto educativo que presenta la Dirección General.** Artículo 19) se modifica la palabra “subvención” por “estímulo”, para que vaya en concordancia con el resto del texto: **Propuesta de Junta Directiva: Artículo 19) La Junta Directiva, como administradora de un colegio privado con subvención estatal, será la responsable**



de corroborar el cumplimiento establecido en la Ley 8791 y, regulado en el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Pro Artesanía y Cultura, para la formalización del estímulo a la iniciativa privada en materia de educación”, en aras de mantener el estímulo estatal. Propuesta modificada en Asamblea: Artículo 19) La Junta Directiva, como administradora de un colegio privado con estímulo estatal, será la responsable de corroborar el cumplimiento establecido en la Ley 8791 y, regulado en el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Pro Artesanía y Cultura, para la formalización del estímulo a la iniciativa privada en materia de educación”, en aras de mantener el estímulo estatal. La Sra. Cinthia Pérez indica que esas son las propuestas por parte de la Junta Directiva, para la modificación y actualización de los Estatutos de la Asociación. Pregunta si algún asociado, tiene una propuesta de modificación, reforma o incorporación de alguna normativa más, al Estatuto, este es el momento de indicarlo. Al no haber ninguna manifestación al respecto, se procede a realizar la votación de la Reforma Parcial de los Estatutos de la Asociación Pro Artesanía y Cultura, en los términos en que se ha dado lectura y en los términos en que se ha dado las correcciones. Los que están a favor de la Reforma Parcial de los Estatutos, presionan el número uno, los que están en contra presionan el número dos, los que se abstengan presionan el número tres. Se procede a votar en este momento. Se aprueba por mayoría la Reforma Parcial de los Estatutos, con veintisiete votos a favor, cero votos en contra y dos votos en abstención. **Artículo quinto:** Clausura de la Asamblea Extraordinaria. La Sra. Cinthia Pérez agradece la presencia a los asociados, por su colaboración, participación y por sus aportes realizados. Procede a realizar la clausura de la Asamblea Extraordinaria. Quedando los acuerdos en firme y, sin más asuntos por tratar, se da por concluida la Asamblea al ser las cuatro horas y siete minutos.

Secretaria  Presidenta*** 